

Al Despacho de la señora juez hoy 15 de diciembre de 2020 el presente proceso con solicitud de entrega de títulos. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ANGELICA MARIA SANCHEZ CORREAL Y OTROS

DEMANDADO: CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM, siendo su sucesor procesal PAR CAPRECOM LIQUIDADO

RADICACIÓN: 25307-3105-001-2014-00341-00

Girardot, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante memorial recibido en el correo electrónico del despacho, el apoderado de la parte actora informa que el Par Caprecom Liquidado mediante constitución de depósito judicial pagó el valor de la sentencia, solicitando i) se fraccionen los respectivos títulos judiciales conforme a la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales suscrita con cada uno de los demandantes y ii) se expidan los respectivos títulos judiciales según los porcentajes registrados.

Como soporte documental allega el contrato de prestación de servicio profesional de abogado, suscrito con DIANA MARCELA FAJARDO CARDOZO habiéndose pactado como valor de los honorarios a favor del Dr. William Iván Peralta Quiroga el 40% de las resultas del presente proceso.

Teniendo en cuenta que el Par Caprecom Liquidado procedió a consignar el valor de \$3.015.684,62 a favor de la señora DIANA MARCELA FAJARDO CARDOZO el despacho ordena Fraccionar el título judicial 431220000017848 de \$3.015.684,62, en dos, uno en 60% a favor de DIANA MARCELA FAJARDO CARDOZO por valor de \$1.809.410,78 y otro en un 40% por valor de \$1.206.273,84 a favor del Dr. William Iván Peralta Quiroga.

Una vez se realice el correspondiente fraccionamiento hágase la entrega de los títulos judiciales.

Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b54dc938ea39575f48d4bca2f30e6ba86958f90db759ccf39b28ea97dfb4859

Documento generado en 15/12/2020 06:20:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Girardot Cundinamarca, 15 de diciembre de 2020. En la fecha paso al despacho de la señora Juez, informando que mediante Circular No. PCSJC20 de fecha 29 de abril/20, proferido por Consejo Superior de la Judicatura, donde se toman medidas temporales por COVID 19 – AUTORIZACION DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, como la suspensión de formatos físicos DJO4, DJ05, DJ06 Y DE LOS TÍTULOS MATERIALIZADOS.

Igualmente informo que en línea con el portal del Banco Agrario, se avizora un título judicial No. 43122000007119 de fecha 15-07-19, por valor de \$235.282.00, a favor de la señora Carmenza Céspedes Hernández consignación efectuada por Diana Esperanza Lasso Cubillos. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: PROCESO PAGO POR CONSIGNACION
RAD. No. 25307310500120200030500
Accionante: CARMENZA CESPEDES HERNANDEZ
Accionado: DIANA ESPERANZA LASSO CUBILLOS

Girardot, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena hacer ENTREGA a la señora CARMENZA CESPEDES HERNANDEZ, identificada con C.C. No. 28.716.617, el título judicial 43122000007119 de fecha 15-07-19, por valor de \$235.282.00 M/cte.

Efectuado lo anterior, desanótese y archívense las diligencias.

CUMPLASE y NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

288093bdf7f675219f0d40399af74f68432e0658463e9bf2a20e5ba1ca72546b

Documento generado en 15/12/2020 05:04:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Girardot Cundinamarca, 15 de diciembre de 2020. En la fecha paso al despacho de la señora Juez, informando que mediante Circular No. PCSJC20 de fecha 29 de abril/20, proferido por Consejo Superior de la Judicatura, donde se toman medidas temporales por COVID 19 – AUTORIZACION DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES POR PORTAL WEB TRANSACCIONAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, como la suspensión de formatos físicos DJ04, DJ05, DJ06 Y DE LOS TÍTULOS MATERIALIZADOS.

Igualmente informo que en línea con el portal del Banco Agrario, se avizoran dos títulos judiciales Nos. 431220000018421 de fecha 17-11-20, por valor de \$838.000.00, y 421220000018193 de fecha 30-10-2020 por valor de \$4.213.440.00 M/cte., a favor de la señora María Inírida Angel Amórtegui consignación efectuada por la Corporación de Estudio y Capacitación Técnica CECTE. Lo anterior para su conocimiento.

ZULEMA ARTUNDUAGA BERMEO
Secretaria



Juzgado único Laboral del Circuito de Girardot

Ref: PROCESO PAGO POR CONSIGNACION
RAD. No. 25307310500120200030900
Accionante: MARIA INIRIDA ANGEL AMORTEGUI
Accionado: CORPORACION DE ESTUDIO Y CAPACITACION TECNICA"CECTE"

Girardot Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se ordena hacer ENTREGA a la señora MARIA INIRIDA ANGEL AMORTEGUI, identificada con C.C. No. 20.618.561, los títulos judiciales Nos. 431220000018421 de fecha 17-11-20, por valor de \$838.000.00, y 421220000018193 de fecha 30-10-2020 por valor de \$4.213.440.00 M/cte.,

Efectuado lo anterior, desanótese y archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

MONICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0eea4490bb273aa117b8c6f58a07f2b0f1d4f069addc6accb8439dc00ed75b8d

Documento generado en 15/12/2020 01:44:13 p.m.

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***